

5.2. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS:

Lotes número 9, 10, 11, 12:

- a) Fecha de adjudicación. 10 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización de los contratos: 4 de junio de 2018.
- c) Contratista: ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA, S.L.
- d) Importes de adjudicación de cada uno de los siguientes lotes, más I.G.I.C.:

Lote número 9: SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (78.813,80 EUROS); I.G.I.C. (7%): CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.516,97 EUROS); importe total: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (84.330,77 EUROS).

Lote número 10: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (56.991,37 EUROS); I.G.I.C. (7%): TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.989,40 EUROS); importe total: OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (84.330,77 EUROS).

Lote número 11: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (49.215,67 EUROS); I.G.I.C. (7%): TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (3.445,10 EUROS); importe total: CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.660,77 EUROS).

Lote número 12: CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (105.215,67 EUROS); I.G.I.C. (7%): SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.365,10 EUROS); importe total: CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (112.580,77 EUROS).

5.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Lote número 13:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2018.
- b) Fecha de formalización de los contratos: 4 de junio de 2018.
- c) Contratista: FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, S.L.
- d) Importe de adjudicación, más I.G.I.C. (7%):

Lote número 13: CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (119.281,08 EUROS). I.G.I.C.: OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.349,68 EUROS); Importe total: CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (127.630,76 EUROS).

6. VENTAJAS DE LA OFERTA ADJUDICATARIA DE CADA UNO DE LOS LOTES:

Motivación para la adjudicación publicada en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura (Ver Histórico de Contratos).

En Puerto del Rosario, a doce de junio de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y FOMENTO DE EMPLEO, Rafael Florentino Páez Santana.

109.702

CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

4.122

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE TITULAR DE LA GERENCIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

El Comité Ejecutivo del Consorcio de Emergencias

de Gran Canaria mediante acuerdo adoptado el 19 de febrero de 2016 nombró a don Juan Francisco Pérez Díaz como Gerente del Consorcio, previa convocatoria del puesto realizada por Decreto número 111/15, de 18 de noviembre de 2015, formalizándose su contrato laboral el día 4 de marzo de 2016. El 1 de junio de 2018 el Comité Ejecutivo del Consorcio en sesión extraordinaria y urgente acordó extinguir, por mutuo acuerdo, dicho contrato de trabajo con efectos 4 de junio de 2018.

Siendo necesario llevar a cabo la cobertura del puesto la RPT del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria número 2.1.3.001, Titular de la Gerencia del Consorcio, se elevó al Comité Ejecutivo para su conformidad el borrador de las bases de la convocatoria que regirían la selección de un nuevo candidato para ser nombrado como Gerente del Consorcio, borrador que fue aprobado por dicho Comité Ejecutivo en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de junio de 2018.

Teniendo en cuenta el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el artículo 85 bis, párrafo b) de la referida Ley.

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, en especial el artículo 11.1 g), y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, así como el Decreto del Presidente del Cabildo número 20/18, de 17 de abril de 2018 por el que se me designó Presidente de este Consorcio.

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria para cubrir el puesto de Titular de la Gerencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria de acuerdo con las bases que se recogen en el ANEXO I del presente Decreto.

Segundo. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, contra el cual se podrá interponer ante la Presidencia del Consorcio, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, Recurso de Reposición, cuya resolución pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o en caso de no hacer uso de dicha potestad Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria.

El PRESIDENTE.

Doy fe, LA SECRETARIA.

Revisado/Conforme, LA JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS, Laura Apolinario Monzón

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EL PUESTO DE TITULAR DE LA GERENCIA DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

Primera. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regir la convocatoria para la provisión del puesto de Gerente

vacante en la plantilla del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria (CEGC), atendiendo a los principios de publicidad, mérito y capacidad, así como a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto; de conformidad con lo establecido en los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, publicados en el BOP número 79 de 2 de julio de 2003, el artículo 13.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y en el artículo 85 bis, párrafo b) de la referida Ley.

Segunda. Características del puesto.

Denominación	Retribución bruta anual	Méritos/Requisitos
Gerente	58.000,00 €	Título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente. Permiso de Conducción de la clase B

Las funciones del puesto de Gerente son las establecidas en el artículo 15 de los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria:

- Organizar y dirigir los servicios del Consorcio, así como impulsar y coordinar su gestión, sin perjuicio de las funciones directivas y de fiscalización del Presidente del Consorcio, Comité Ejecutivo y de la Junta General.

- Dirigir e inspeccionar la realización de las obras, instalaciones o servicios, controlar el desarrollo de su funcionamiento y administrar el patrimonio del Consorcio, tomando al efecto las medidas pertinentes sobre sus incidencias.

- Autorizar y disponer los gastos corrientes del Consorcio hasta un máximo de 160.000 euros.

- Desarrollar la política de personal establecida por los órganos superiores de gobierno, y a tal fin, proponer la plantilla del Consorcio, el régimen retributivo, la oferta pública de empleo y la cobertura de puestos de trabajo, así como tramitar los expedientes de selección de personal, concertar y rescindir las relaciones laborales e imponer sanciones, salvo la de despido y separación del servicio y sin perjuicio de la superior Jefatura del Presidente del Consorcio.

- Formular la propuesta de la estructura del personal del Consorcio.

- Proponer la tramitación y elevar al Comité Ejecutivo y al Presidente todos aquellos asuntos cuya resolución les corresponda y en especial, redactar los Planes generales de todo tipo, promover la redacción de los proyectos que los desarrolle, confeccionar la previsión de gastos, tanto de inversión, como de funcionamiento y formular los anteproyectos de presupuestos correspondientes.

- Proponer al Presidente la relación de asuntos para la formación de los órdenes del día para las convocatorias de los órganos colegiados.

- Ejecutar o hacer ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno del Consorcio.

- Proponer al Comité Ejecutivo la deliberación de todas aquellas cuestiones o la adopción de todos aquellos acuerdos que considere necesarios para el normal cumplimiento de las funciones del Consorcio.

- Mantener un contacto permanente con los representantes de las Entidades y Corporaciones del Consorcio a fin de garantizar la máxima coordinación funcional.

- Adoptar todas aquellas medidas de orden interno que garanticen el correcto funcionamiento del Consorcio en todos los ámbitos de su actividad, informando al Presidente del Comité Ejecutivo, de conformidad con lo que prevén los Estatutos.

- Constituir, ordenar y dirigir los servicios que se creen para un mejor funcionamiento del Consorcio, de conformidad con las directrices aprobadas por el Comité Ejecutivo.

- Proponer al Comité Ejecutivo la creación de comisiones de planificación, gestión y coordinación entre el Consorcio y las Entidades Consorciadas, así como cualquier otra que se estimare oportuna para el buen funcionamiento de la institución.

- Reconocer las obligaciones derivadas de los gastos autorizados y dispuestos.

- Representar administrativamente al Consorcio cuando dicha representación no sea asumida por el Presidente o Vicepresidente.

- Formalizar, a propuesta de la Junta General, del Comité Ejecutivo o del Presidente, los contratos de bienes, servicios, suministros, los de contratación de obras, así como de personal, en las condiciones previamente establecidas.

- Firmar la correspondencia y documentos de trámite, pudiendo, así mismo, retirar de las Administraciones de Correos, Telégrafos, Teléfonos, Depósitos Comerciales, Aduanas, Puertos Francos, o de cualquier otra clase de entidades y organismos de todo tipo, cartas, avisos, envíos certificados, paquetes y giros postales o telegráficos.

- Disponer con su sola firma, hasta la cantidad máxima de 30.000 euros, de la cuenta bancaria que se abra, para “gastos a justificar”.

- Realizar las demás funciones que el Presidente, la Junta General o el Comité Ejecutivo le atribuyan.

Tercera. Autoridad Convocante.

El CEGC es una entidad Pública Insular, con el régimen jurídico aplicable a las Entidades Locales, cuyo objeto es la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y de salvamento de las personas y bienes implicados y las necesarias en todas las situaciones de emergencias, ejerciendo las competencias que los Entes Consorciados tienen legalmente atribuidas sobre la materia.

Los Entes consorciados que lo componen, sus

competencias y organización interna se encuentran regulados en sus Estatutos y su ámbito organizacional, en el Reglamento de Organización y Funcionamiento. Ambos documentos y demás información complementaria sobre la Entidad puede consultarse en la página Web que se menciona con posterioridad.

Sus oficinas corporativas se encuentran ubicadas en la calle Pino Apolinario, número 84, código postal E-35.014, de Las Palmas de Gran Canaria. Tel. 928.280.848. Fax: 928.363.023. Página Web: www.emergenciasgc.org.

La autoridad convocante es la Presidencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y el órgano que adoptará el acuerdo resolutivo de la convocatoria es el Comité Ejecutivo.

Cuarta. Requisitos de participación.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Doctor, Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el

caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación de equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

f) Funcionario de carrera o laboral de las Administraciones públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

g) Poseer competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, en la gestión pública o privada.

h) Estar en posesión del Permiso de Conducción de la clase B.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción del Permiso de Conducción de la clase B que deberá acreditarse en el momento del nombramiento, y mantenerse durante toda la vigencia del futuro contrato laboral, conforme a la normativa en materia de tráfico y seguridad vial de aplicación en ese momento.

Quinta. Publicación de la convocatoria y presentación de solicitudes.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de las oficinas centrales del CEGC y en la página Web de la Entidad (www.emergenciasgc.org).

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP de Las Palmas.

Las solicitudes para tomar parte del proceso selectivo, que se ajustarán al modelo que figura Anexo I a estas Bases, deberán dirigirse a la Presidencia del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y se presentarán en

el Registro General de las oficinas centrales del Consorcio, en horario de 09:00 a 14 horas, de lunes a viernes (excepto festivos), ubicadas en el lugar indicado en la base 3ª o en los Registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último supuesto, los aspirantes deberán anunciar que se ha procedido de esta manera enviando al registro general del Consorcio, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una comunicación mediante Burofax, tramitado a través de cualquier Oficina de Correos y que contendrá copia de la solicitud en la que figure claramente la fecha de entrega.

Obligatoriamente deberá indicarse en la solicitud, dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias y las presentadas en Registros diferentes al del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria que no se hayan comunicado mediante Burofax.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará en el Tablón de anuncios y en la página web corporativa la lista provisional de admitidos, concediendo un plazo de cinco días hábiles para subsanaciones.

Sexta. Documentación a presentar.

Además de los anexos I y II de la presente convocatoria debidamente cumplimentados y firmados, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y el currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, la titulación académica, experiencia profesional, puestos de trabajo desempeñados tanto en el sector público como en el privado, estudios y cursos realizados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto y los documentos indicados en la base cuatro.

Los documentos acreditativos de lo expresado en dicho currículum deberán ser originales o, en su caso, copia compulsada por el Órgano del Registro en el que se presente. Cuando los méritos se hayan adquirido

a través de relación laboral o funcionarial, en cualquier Administración Pública u Organismo Autónomo, se acreditará mediante certificado, en el que se hará constar el Grupo, Cuerpo/Escala y Subescala al que pertenece, y la antigüedad.

Los cursos de formación y perfeccionamiento, se acreditarán mediante copia compulsada del diploma o certificado de asistencia en el que conste el contenido del mismo, entidad organizadora y horas de duración.

El Consorcio se reserva el derecho de comprobar cualquiera de los extremos indicados en el historial profesional.

Octava. Selección.

Examinada la documentación presentada y verificado el cumplimiento de los requisitos por parte de los/as candidatos/as, se remitirán las solicitudes al Presidente del CEGC, a fin de que se emita el correspondiente Informe-Propuesta del candidato/a a designar, atendiendo a los criterios de idoneidad y adecuación al puesto, o sobre la procedencia de declarar desierta la convocatoria.

Con anterioridad a la emisión de dicho informe-propuesta, la Autoridad convocante podrá acordar la celebración de una entrevista a los/as candidatos/as que se consideren más idóneos. Y si lo estima conveniente, complementar su valoración mediante otro tipo de pruebas libremente escogidas, de forma que le permita analizar la mejor adecuación de cada aspirante al puesto de trabajo.

En el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez celebradas las fases anteriores, el Sr. Presidente elevará la propuesta que proceda al Comité Ejecutivo.

Novena. Nombramiento y Contrato como Personal de Alta Dirección.

El nombramiento del Gerente o la declaración de dejar desierta la convocatoria corresponderá a los miembros del Comité Ejecutivo en sesión convocada al efecto en los términos previstos en los vigentes Estatutos.

En el caso de que se produzca el nombramiento, el plazo máximo para la firma del contrato laboral de personal de Alta Dirección (Gerente) será de TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo adoptado al efecto por el Comité Ejecutivo y de conformidad con los términos establecidos.

Décima. Régimen de Incompatibilidad.

El desempeño del puesto de Gerente es incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada, según lo previsto en la legislación vigente sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Undécima. Recursos.

Contra estas bases cabe Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia del Consorcio de Emergencias en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas en los casos y formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Pedro Justo Brito.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO

DENOMINACION DE LA/s PLAZA/s:	GERENTE
-------------------------------	---------

DATOS PERSONALES		APELLIDO 1
		APELLIDO 2
		NOMBRE
		Nº DNI o pasaporte(*)
		Nacionalidad
	Localización	Calle y número
		Código postal
		Localidad
		Provincia
		País
		Correo electrónico
		Teléfono domicilio
		Teléfono móvil
		Otro

(*) Asegúrese que está bien escrito y que corresponde al del Documento Nacional de Identidad o pasaporte original, ya que este número será utilizado habitualmente para su identificación pública con el fin de salvaguardar la misma.

Por la presente, solicito ser admitido/a al sistema selectivo a las que se refiere la presente solicitud, a cuyo efecto DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que, conociendo y aceptando íntegramente las Bases de la convocatoria, reúno todas las condiciones exigidas en la misma.

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la titulación exigida
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable
<input type="checkbox"/>	Historial profesional
<input type="checkbox"/>	Fotocopias compulsadas acreditativas de los méritos alegados.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

(Firma)

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Responsable del fichero Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en la siguiente dirección: C/ Pino Apolinario, 84, 35014, Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II: DECLARACION RESPONSABLE

APELLIDOS, Nombre	
Documento Nacional Identidad	
CONVOCATORIA PLAZA	GERENTE

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Uno.- Que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria para proveer la/las plazas indicadas con anterioridad en la plantilla de laborales del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria y especialmente:

- a) Que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas objeto de la convocatoria, autorizando, a que si fuera necesario se le sometiera a reconocimiento médico específico.
- b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- c) Que en el caso de ser nacional de otro Estado, no se halla inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Dos.- Que es conocedor y autoriza a que sus datos ingresen en un fichero de datos de carácter personal que será utilizado únicamente para los fines objeto de esta convocatoria.

Tres.- Que es conocedor y autoriza que podrá ser publicado el número de su Documento Nacional de Identidad y su nombre y apellidos como referencia a los resultados del sistema selectivo.

En _____, a _____ de _____ de 2018.

(Firma)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, le informamos que sus datos personales serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero, para la finalidad a la que hace mención en su escrito, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Responsable del fichero Consorcio de Emergencias de Gran Canaria en la siguiente dirección: C/ Pino Apolinario, 84, 35014, Las Palmas de Gran Canaria.